



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 18/08/2021, 07/09/2021, 10/09/2021, 13/09/2021, 23/09/2021 y 09/12/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 18 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 630014003005-2018-00018-00

Vista la nota secretarial que antecede, atendiendo lo solicitado por el apoderado de la sociedad demandada, se dispone que por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, se proceda a remitirle el link del presente expediente digital al profesional del derecho SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el memorial por medio del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, acusó recibido del oficio N°806 del 09/09/2021, aclarando que previamente a darle el respectivo trámite se debían cancelar los derechos de registro.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia con el oficio GJR- 2802021EE06422 del 23 de septiembre de 2021, bajo el argumento que al rematarse el inmueble si se cancela la medida queda a disposición del actual propietario, teniendo en cuenta que el remate había quedado registrado con un turno posterior.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por el apoderado de la sociedad demandada encuentra pertinente aclararse el numeral 01 de la parte resolutive del auto calendarado al 03 de septiembre de 2019, de la siguiente manera:

"... PRIMERO: APROBAR el remate realizado el 30 de julio de 2019 dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA instaurado por JAIRO CORTES POSSO C.C. 7.505.769, en contra de INVERSIONES GENERALES PEÑA Y ARIAS & CIA S EN C NIT. 890.001.877-6 y por consiguiente **LA ADJUDICACIÓN** hecha al señor JAIRO CORTES POSSO 7.505.769 sobre el 100% del bien inmueble ubicado en la vereda el Prado, corregimiento Pueblo Tapao, vereda San José, lote de terreno No. 4 del municipio de Montenegro Quindio, con Área de 6.400 M2 cuyos linderos son ### se parte del mojón No. 15 ubicado en la esquina con el lote número 5 y el borde de la vía, de este mojón con distancia de 45.76 metros y rumbo norte 87° 25", oeste al mojón número 13, ubicado en la esquina con el lote número 3 y el borde



de la vía, del mojón número 15 al mojón número 13 se colinda con la vía (servidumbre de tránsito activa) que conduce a la Central La Tebaida Pueblo Tapao, del mojón número 13 y dejando la vía con distancia de 140.18 metros y rumbo norte 00° 42" oeste al mojón número 12 ubicado en la esquina con el borde de la quebrada y el lote número 3, del mojón número 13 al mojón 12 se colinda con el lote número 3, del mojón número 12 con distancia de 47.90 metros y quebrada aguas abajo hasta el mojón número 14 ubicado en la esquina con el borde de la quebrada y el lote número 5 del mojón número 12 al número 14 se colinda con la quebrada la Esperanza. Del mojón número 14 y dejando la quebrada la Esperanza con distancia de 140.02 metros y rumbo sur 00° 42 este al mojón número 15 o punto de partida, del mojón número 14 al mojón número 15 se colinda con el lote número 5, los cuales están contenidos en la Escritura Pública No. 210 del 3 de febrero de 2017; TRADICIÓN: 1.-) INVERSIONES GENERALES PEÑA Y ARIAS Y CIA. S, EN C., ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, ASI: POR ESCRITURA 77 DEL 18/1/1979 NOTARIA2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 8/3/1979 POR COMPRAVENTA DE: CARMEN ARIAS DE PEÑA, A: INVERSIONES GENERALES PEÑA Y ARIAS Y CIA S EN C, REGISTRADA EN LA MATRICULA 280-26248. - POR ESCRITURA 251 DEL 7/3/2005 NOTARIA 5 DE ARMENIA REGISTRADA EL 15/3/2005 POR DIVISION MATERIAL A: INVERSIONES GENERALES PEÑA Y ARIAS Y CIA S. EN C.--II) INVERSIONES GENERALES PEÑA Y ARIAS Y CIA. S. EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A SALVADOR PEÑA ARIAS, POR ESCRITURA 3153 DEL 28/12/78 NOTARIA2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11/01/79, REGISTRADA EN LA MATRICULA 280-189511-LUEGO POR ESCRITURA #973 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2009, INVERSIONES GENERALES PEÑA Y ARIAS y CIA. S. EN C., VERIFICO ENGLOBE, Y POR ESTA MISMA ESCRITURA HIZO ACTUALIZACION DEL ÁREA, SEGUN CERTIFICADOS 001959 Y 001960 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, a éste lote le corresponde la matricula inmobiliaria No. 280-181061 y la fija catastral No. 00-01-0000-0009-0413-0000-00000..."

Para tal fin, por intermedio del centro de servicios judiciales de la ciudad líbrese el correspondiente oficio, y remítase el mismo con copia al correo de los apoderados de las partes demandante y demandada, remítase con copia del presente auto y el de fecha 03/09/2019, con la constancia de ejecutoria de ambas decisiones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 22 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c5b9576918cf522a62859202d5fb1c593fa2942140d86ae4d2e6991a343b73**

Documento generado en 21/02/2022 11:09:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>